

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro
Paseo Sagasta, 24-26-28
50006 Zaragoza



ALEGACIONES A LA "PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO", publicado en el BOE No 315 de 30 de diciembre de 2014

D^a. María Pilar Martí Margelí, mayor de edad, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la Asociación 'el Bergantes no se toca', con CIF G44254092 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____ de Aguaviva (Teruel),

EXPONE

1.- ALTERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

Tal y como indica la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural en su "Solicitud de información complementaria para evaluación de impacto ambiental", del proyecto de la Presa de Aguaviva, *"es previsible que la ejecución de la presa suponga una modificación permanente de las características naturales de la masa de agua nº 138, principalmente en la zona de la cerrada y un posible empeoramiento del estado ecológico de otras masas de agua afectadas (masas de agua nº 82 y nº 139) de acuerdo a la Directiva Marco del Agua por los siguientes impactos: alteración de las condiciones hidromorfológicas y la dinámica fluvial, pérdida de biodiversidad, fragmentación del ecosistema y deterioro de las condiciones fisicoquímicas de las aguas."*

La Directiva Marco del Agua (DMA) establece como regla general que los Estados miembros están obligados a prevenir el deterioro del estado de todas y cada una de las masas de agua de su territorio. No obstante, en el caso de nuevas actuaciones como el proyecto en estudio que suponen un deterioro del estado de una o más masas de agua, sólo puede autorizarse cuando se cumplen determinadas condiciones. Entre las condiciones impuestas es necesario que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor artículo 4.7.d de la Directiva 2000/60/CE).

La aplicación de esta norma exige a la promotora del proyecto, ente otras condiciones, la realización de un análisis objetivo de alternativas reales y que justifique que la alternativa elegida, no sólo es la que menor impacto puede producir, sino que ninguna del resto de alternativas ambientalmente mejores es elegible por razones de viabilidad técnica o de costes desproporcionados. Justificación que en el presente caso no se ha producido.

Téngase en cuenta además que conforme a la exigida coordinación de la DMA con la Directiva de inundaciones, resulta claramente insuficiente la justificación del proyecto analizado. En el estudio de impacto ambiental no se ha evaluado las potenciales consecuencias negativas concretas (viviendas, infraestructuras, actividades económicas, etc.) y se ha sido incoherente con el Plan de Riesgos de Inundación y los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundaciones adoptados para la Demarcación Hidrográfica del Ebro (artículos 4.2.d y 6.8 de la Directiva 2007/60/CE).

2.- OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN Y ALTERNATIVAS PARA CONSEGUIRLOS

Aunque la justificación del proyecto los mezcla, se trata de dos objetivos diferentes, por un lado el principal (evitar rotura Calanda) y el secundario (laminar avenidas Bergantes para evitar daños aguas abajo), que deben ser tratados separadamente. Debe estudiarse y valorarse el riesgo de rotura existente en Calanda y proponer alternativas para gestionar ese riesgo como única premisa.

Para ello todas las alternativas deben ser estudiadas al mismo nivel de detalle, sin descartar ninguna de antemano. Esta es una cuestión fundamental ya que la presa de Aguaviva produciría un deterioro significativo del LIC Bergantes e impactos apreciables en la ZEPA Guadalope – Maestrazgo, por lo que el proyecto sólo recibiría una evaluación ambiental positiva en caso de estar esas afecciones sólidamente justificada (motivos en relación con la salud, la seguridad de las personas o la protección del medio ambiente) o de que no existan alternativas viables.

Además, el criterio funcional que se impone de forma errónea de laminar avenidas provoca que sólo se planteen presas. El objetivo primordial es la seguridad de Calanda y se deben considerar todas las opciones para conseguirlo, se trate de medidas estructurales o no.

Así pues, para evitar la rotura de la presa de Calanda, contamos con varias alternativas estructurales:

Intervención en la presa de Calanda, con la construcción de nuevos aliviaderos en la presa de Calanda. Se trata de una actuación que no tiene afecciones sobre Natura 2000 y daría solución al cumplimiento de la normativa (objetivo primordial). En este punto debe recordarse que, aunque se ejecutara el proyecto de Aguaviva, seguiría existiendo el mismo incumplimiento normativo en Calanda.

Cabe indicar que esta alternativa, ya sea aisladamente o complementada con cambios en la explotación del embalse, es una alternativa que podría satisfacer la consecución del objetivo señalado como prioritario por este proyecto, que es la seguridad hidrológica de la presa de Calanda.

Además, esta posibilidad aparece recogida en el “Estudio de seguridad de avenidas extraordinarias de los embalses del Guadalope” (CHE 1990), realizado para revisar la adecuación de los aliviaderos de Santolea, Calanda y Caspe y en él se considera factible aumentar la capacidad de desagüe de Calanda mediante un aliviadero independiente. La construcción de un nuevo aliviadero también estaba contemplada en el Plan Hidrológico 2010-2015 de la parte española de la Demarcación Hidrográfica Ebro, y existe un proyecto redactado. Incluso el CEDEX validó en escala pequeña dos soluciones para los vertederos de los nuevos aliviaderos: tipo morning glory o en laberinto. Incluso podrían plantearse otras tipologías constructivas.

Junto a la valoración de esta alternativa se deberían contemplar dos variantes complementarias a la misma; la disminución de la cota de la presa, analizando el impacto negativo sobre el regadío; y el recrecimiento de la presa, permitiendo aumentar la seguridad sin afectar los usos para regadío.

Al considerar la opción basada en el proyecto de presa de Aguaviva, es fundamental insistir en que las crecidas pueden proceder, en una u otra medida, del Bergantes o de la cabecera del Guadalope. Se pretende resolver el problema regulando y laminando las posibles crecidas aguas arriba de Calanda, sin actuar sobre la vulnerabilidad estructural de la propia presa de Calanda. Ello exigiría por tanto, además de laminar las crecidas del Bergantes (con la presa de Aguaviva), reservar del orden de 70-80 hm³ en el embalse en Santolea (recrecido o no), para laminar las posibles avenidas del Guadalope. Dudamos mucho que esta estrategia sea apoyada por las comunidades de regantes, a las que se ha prometido más y más caudales de riego, con el Recrecimiento de Santolea.

A su vez existen varias medidas no estructurales, que podrían ser suficientes *per se* o complementarias a las anteriores:

Establecimiento o mejora de protocolos de pre-alerta teniendo en cuenta las técnicas de previsión climatológica y los sistemas de alerta anticipada a los fenómenos tormentosos o torrenciales, y puesta en marcha de medidas de emergencia. En esta línea, según nuestros cálculos, usando diligentemente el sistema de alerta disponible en la CHE, y contando con la capacidad de desagüe actual de la presa de Calanda, se podrían llegar a gestionar crecidas con puntas de hasta 4000 m³/s.

Asumir consecuentemente este tipo de estrategias implica lógicamente establecer protocolos de prealerta rigurosos, que garanticen las pertinentes acciones de desembalse por encima de todo tipo de presiones de partes interesadas en demorar las acciones de desembalse; garantizando en suma la prioridad efectiva de la seguridad de las poblaciones por encima de esos intereses.

Gestión de la presa de Calanda, disminuyendo su cota de explotación.

Desarrollo adecuadas políticas de ordenación de los territorios ribereños susceptibles de inundación, así

como la consideración de las correspondientes estrategias “no estructurales” en la prevención y gestión de riesgos de inundación en toda la cuenca del Guadalupe y del propio Bergantes. Esta directriz domina y preside, de hecho, las directrices de gestión de este tipo de riesgos en la UE y en todos los países avanzados en esta materia.

Ablandar las crecidas, previendo y respetando espacios de inundación fluvial que permitan expandir las riadas, siempre que la orografía del cauce lo permita, es una de las claves de este tipo de estrategias. Eso supone realizar una ordenación territorial de esos espacios, como eventualmente inundables, minimizando riesgos sobre bienes económicos y evitando con rigor riesgos sobre la seguridad de las personas.

La Directiva 2007/60/CE establece los instrumentos para reducir las consecuencias de las inundaciones mediante la gestión del riesgo, delimitando mapas de peligrosidad. Tanto la Directiva como el Real Decreto que la transpone enfocan la cuestión, no como un problema a evitar, sino como un riesgo consustancial a los ecosistemas fluviales (especialmente mediterráneos) a gestionar. Por tanto, se trata, ante todo, de un reto de ordenación territorial, en el espacio de inundación potencial, para minimizar o evitar los daños que pudieran producir las crecidas.

En cuanto a la laminación de avenidas para evitar daños por inundaciones aguas abajo de la presa de Calanda, cabe resaltar que el embalse de Aguaviva no aparece en ningún momento en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, donde se dice expresamente que no se planifican en ese plan ningún embalse para regular avenidas, por lo que se entiende que no es necesario ni útil y se incurre en una clara contradicción.

El Plan plantea la razonable coordinación e integración entre este Plan de Demarcación y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones. Sin embargo esa integración no se percibe y no parece ir más allá de incorporar las medidas de este Plan al programa de medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro. En el Plan Hidrológico se incorporan infraestructuras con el objetivo de regular avenidas, cuando esas infraestructuras no se consideran necesarias en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones. Se deben tener en cuenta en este Plan de demarcación las recomendaciones de respeto y recuperación del espacio fluvial que se plantean en el PGRI.

Por último, también podríamos poner en duda el objetivo real de la actuación ya que el proyecto está incluido en el Programa B2) de Ejecución de infraestructuras de regulación y regulaciones internas y no en el Programa B7) Plan de conservación, mantenimiento y seguridad de infraestructuras hidráulicas, para mejorar los problemas de seguridad de la presa de Calanda, o en el Programa C2) Medidas del Plan de gestión de inundaciones de la cuenca del Ebro, para evitar inundaciones aguas abajo de Calanda.

3.- VIABILIDAD AMBIENTAL

Tal y como está definido el proyecto, no está claro que no se rompa la continuidad del hábitat fluvial, y menos al contemplarse la posibilidad de transformarse en una presa de regulación. En todo caso, más allá de los posibles impactos que ello supondría en la fauna fluvial, se afectaría a especies amenazadas y en peligro de extinción que figuran en el Anexo I de la Directiva de conservación de aves silvestres (D 2009/147/CE) y en el Anexo II de la Directiva de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (D 92/43/CEE). Los roquedos circundantes están ocupados por rapaces rupícolas. Así, además de las poblaciones del buitre leonado y el alimoche, en la zona nidifican también el águila real, el búho real, la aguililla calzada, el águila cuabrerera, el azor común, el milano negro, el halcón peregrino, y el águila azor perdicera, etc. Así además de estas poblaciones rupícolas amenazadas hay una buena representación de avifauna forestal, dada la extensión de las masas de riberas y bosques de galería tan bien conservados como escasos en la región.

Además, estos roquedos, como “área clave” para el quebrantahuesos en el ámbito de la ZEPA “Río Guadalupe-Maestrazgo”, tienen un régimen de protección por Decreto (45/2006) del Gobierno de Aragón.

Pero sin duda, la protección de mayor rango legal que ampara los entornos fluviales del Bergantes deriva de ser un Lugar de Interés Comunitario (LIC) regulado por la Directiva Hábitats 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Dicha

Directiva establece una serie de excepciones sobre posibles afecciones a la integridad de los lugares protegidos “siempre que no exista ninguna otra solución satisfactoria” (Art. 16) y bajo la justificaciones recogidas en este mismo artículo, entre otras: “en beneficio de la salud y seguridad públicas o por razones imperativas de interés público de primer orden, incluidas las de carácter socioeconómico y consecuencias beneficiosas de importancia primordial para el medio ambiente”. Por tanto la utilización de estas razones imperiosas ha de hacerse restrictivamente ya que se trata de una excepción al límite general de afección a la integridad de los lugares protegidos.

Las zonas protegidas como LIC y ZEPa deben tener un Plan de Gestión, del que actualmente carecen. La Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón indica que en dichos planes o instrumentos de gestión se definirán las medidas apropiadas para “evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies en los espacios de la Red Natura 2000, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.”

Por lo tanto, cualquier actividad que se plantee se debería hacer después de estar en marcha los planes de gestión correspondientes, y más aún, una tan agresiva como un embalse. A su vez hay que tener en cuenta las recomendaciones establecidas en las directrices para los Planes de Gestión de Red Natura 2000 en Aragón sobre este particular, concretamente con relación a las afecciones de la gestión de los embalses sobre especies de la directiva aves y hábitats. Como gestión de los embalses, se debería dejar en otoño al 50% ó 60% de su capacidad para prevenir las avenidas y minimizar en lo posible los riesgos.

En el reciente informe emitido por la Subdirección General de Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se considera que “con los criterios de evaluación que esta Subdirección General viene aplicando en lo que se refiere a la evaluación repercusiones sobre la integridad de los espacios de la Red Natura 2000, hay que indicar que los efectos derivados de la construcción de la presa por ocupación directa de hábitats se consideran que afectarían a la integridad del espacio, por lo que la evaluación de repercusiones realizada conforme a las previsiones del artículo 45.4 de la Ley 42/2007 no debiera ser favorable a la ejecución del proyecto”.

4.- ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

a) Aceptación social

El río Bergantes es la principal seña de identidad de los aguavianos ya que el nombre del municipio tiene sus orígenes en la vida de sus aguas y es el verdadero símbolo del pueblo y de su gente, por lo que la publicación del proyecto de la presa suscitó una protesta unánime en el valle del Bergantes. Los vecinos de la zona rápidamente constituyeron la plataforma ciudadana 'el Bergantes no se toca', mostrando su total oposición a la realización de la presa planteada por la Confederación Hidrográfica del Ebro y exigiendo su paralización inmediata, consiguiendo que en sólo 5 días se recogieran 3.600 alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Durante todo este tiempo se han organizado multitud de actos reivindicativos, canalizados en su mayor parte a través de 'el Bergantes no se toca', los cuales han movilizado a cientos de personas luchando por la defensa del río ante la amenaza que supone la construcción del embalse. La oposición al proyecto no ha hecho sino crecer día tras día, y desde el inicio del conflicto multitud de vecinos, ayuntamientos, asociaciones y colectivos de diversa índole, partidos políticos y sindicatos, todos ellos tanto del territorio como también de todo Aragón y de otras regiones cercanas como Catalunya, la Comunitat Valenciana o Navarra, se han ido sumando al posicionamiento contra la presa en el Bergantes.

Hace apenas una década, en la vecina cuenca del Matarraña, el agudo conflicto suscitado por un proyecto de trasvase-bombeo en Beceite, desde el propio Matarraña al embalse de Pena, se acabó resolviendo mediante un proceso de diálogo con intermediación social que todo el mundo, incluida la propia CHE, valora y usa como ejemplar, a nivel nacional e internacional. Esa experiencia marca el camino a seguir, especialmente en este caso, por cuanto se trata de una experiencia próxima y bien conocida en la zona.

Los vecinos de Aguaviva, en el Bergantes; los vecinos de localidades aguas abajo de Calanda, especialmente los de Alcañiz; los vecinos de Andorra e incluso Endesa, como propietaria de la térmica; los regantes del regadío tradicional y de los nuevos regadíos del Canal Calanda-Alcañiz; sindicatos agrarios, asociaciones de empresarios, sindicatos de trabajadores etc...; deberían ser convocados a un proceso participativo en el que se deberían presentar y debatir las claves de una estrategia que, a nuestro entender, podría hacer compatibles la seguridad de las personas, la sostenibilidad de los ecosistemas, las actividades e intereses económicos del turismo en el Bergantes, la producción agraria y la generación eléctrica, con amplios niveles de aceptabilidad social.

Las claves de esa estrategia social y ambientalmente aceptable se podrían sintetizar así:

1. Priorizar el diseño de "estrategias no estructurales" y redimensionar los riesgos que su aplicación supondría.
2. Estudiar posibles alternativas que combinen el recrecimiento de la presa de Calanda con el redimensionamiento de la capacidad de sus aliviaderos, de forma que se cumpla la normativa vigente en materia de seguridad de presas.
3. Ordenar los espacios de inundación fluvial, aguas abajo de Calanda, de forma que las crecidas a prever no generen riesgo sobre las personas y se minimicen los impactos sobre bienes económicos, como debería hacerse en todas las cuencas.

b) Efectos económicos y sociales

No se recoge la pérdida sobre agricultura y ganadería local, ni sobre la actividad turística e industrial, además de la pérdida del paisaje y del valor del río tiene para sus habitantes, especialmente teniendo en cuenta la vinculación de los aguavivanos con el Bergantes

5.- GESTIÓN DE LAS PRESAS

Está demostrado que la construcción de nuevas presas para laminación de avenidas extraordinarias es ineficaz y crea expectativas de seguridad que no son ciertas, lo cual además incita a seguir construyendo en zonas inundables, por lo que se pide una mejor gestión en las infraestructuras existentes.

Los embalses, al laminar las avenidas ordinarias reducen artificialmente el territorio fluvial, lo que agrava la inundación cuando vuelven las lluvias intensas. Todas las medidas para dominar el río se convierten en su propio enemigo, produciendo males mayores, por lo que las acciones más baratas y mejores pasan por fortalecer la llanura de laminación o cauce mayor del río.

Ejemplo de la mala gestión actual son las enormes y graves deficiencias en la gestión de las últimas avenidas en la cuenca del Guadalupe, a finales del mes de marzo. La estrategia de administrar las crecidas a través de los embalses se basa sobre todo en una adecuada previsión y preparación anterior a la llegada de la avenida, así como en una correcta gestión de la misma una vez ésta ocurre, para que puedan cumplir esa función de laminación. La tecnología actual permite tener una predicción meteorológica anticipada y fiable para poder actuar con varios días de margen.

En el citado ejemplo, la riada comenzó a llegar al pantano de Calanda teniendo éste casi el 80% de su espacio ocupado, mientras en el embalse de Santolea la avenida entró con este pantano y la presa del Puente superando el 100% de su capacidad, ya que en ninguno de los dos casos se realizó un desembalse preventivo para conseguir un volumen de resguardo.

Esta deficiente gestión llevada a cabo impidió que los embalses cumplieran con la función laminadora que tienen encomendada ya que, a pesar de lo que se difundió desde la Confederación, el embalse de Calanda no redujo las puntas de la avenida extraordinaria y sólo difirió en el tiempo, ya que las puntas de la riada en el Guadalupe por Alcañiz y en el Bergantes por Zorita fueron prácticamente iguales, en torno a 500 m³/s en ambos casos.

Además, las maniobras de desembalse realizadas en plena crecida, con sucesivos saltos en los cantidades evacuadas, en lugar de una intervención anticipada y menos abrupta con objeto de minimizar afecciones, y

las constantes contradicciones en las informaciones emitidas, fueron más propias de una improvisación continua que de un trabajo planificado.

Así pues, de haber estado en marcha una infraestructura como la proyectada presa de Aguaviva, su influencia para laminar la avenida habría sido nula, ya que la capacidad prevista para sus desagües de fondo es de casi 500 m³/s, por lo que todo el caudal hubiera circulado por éstos. La gestión de la crecida dependería igualmente de la laminación que se hiciera a través del embalse de Calanda.

Debemos recordar también que las riadas son inevitables, además de necesarias tanto para la propia vida y la dinámica fluvial del río y su entorno, como para garantizar los abastecimientos para las diferentes poblaciones de la cuenca, la industria y la agricultura, y que el cauce de los ríos no se limita únicamente al espacio que ocupan en condiciones normales, sino que también forman parte del mismo todas las zonas inundables que comprende el Dominio Público Hidráulico, y que deben ser siempre respetadas con una ordenación del territorio adecuada.

6. RESERVA NATURAL FLUVIAL

Conforme a lo dispuesto en los artículos 42.1 b) del TRLA y 22 del RPH, el plan hidrológico de cuenca ha de recoger las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes, con el objetivo de preservar aquellos ecosistemas acuáticos fluviales que presenten un alto grado de naturalidad.

Según la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico, con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana; y se definirán tras un importante proceso de participación pública y en función de la naturalidad, las actividades humanas existentes, el estado ecológico, la incidencia en la regulación del flujo del agua y las alteraciones morfológicas. La selección está determinada por la necesidad de proteger los ecosistemas fluviales y de preservar las pocas masas de agua superficiales que se pueden considerar de referencia, que permitirán establecer los objetivos medioambientales demandados por la DMA”.

El río Bergantes fue uno de los ríos planteados en el informe “Realización de una propuesta de Catálogo Nacional de Reservas Fluviales. CEDEX. Marzo 2008” como Reserva Natural Fluvial en un tramo de algo más de 20 km. Sin embargo, los Planes de cuenca fueron los que identificaron y seleccionaron finalmente los tramos de ríos y masas de agua a los que se daba esa clasificación, y pese a cumplir con todos los requisitos, el río Bergantes fue descartado para su clasificación como Reserva Natural Fluvial.

Por último, se debe tener en cuenta el fuerte impacto que tendría la construcción del embalse sobre la importante geomorfología, que fue precisamente uno de los principales motivos para su inclusión en el catálogo del CEDEX.

SOLICITA,

El descarte del proyecto “Presa de laminación de avenidas de Aguaviva” contenida en el Programa de Medidas B2 del Plan, dadas las importantes afecciones ambientales, sociales y económicas y la existencia de alternativas más viables y sostenibles para la consecución de los objetivos propuestos.

La ampliación de los tramos de Reservas Naturales Fluviales que deberán incluir gran parte del cauce del río Bergantes, según la propuesta contenida en el informe “Realización de una propuesta de Catálogo Nacional de Reservas Fluviales. CEDEX. Marzo 2008”.

La incorporación al Plan del proyecto de nuevos aliviaderos de la presa de Calanda ya redactado y que aparecía en anteriores planes hidrológicos de la cuenca del Ebro.

En Aguaviva, a 28 de junio de 2015.



Fdo.: M^{te} Pilar Martí Margelí.